



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 034 -2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 ABR. 2010

VISTO:

La Nota Informativa Nº 088-2010-AG-AGRO RURAL-OPLAN-, de fecha 15 de Marzo de 2010, emitida por la Oficina de Planeamiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Marzo de 2010, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Ministerio de Finanzas del Ecuador, cursó invitación al Econ. Carlos Antonio Herrera Santibañez, Jefe de la Oficina de Planeamiento, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a efectos de que participe del curso *"Taller Regional Compartiendo Experiencias de la Implementación de Proyectos: La estrategia del proyecto y su vinculación con los sistemas de planificación, seguimiento y evaluación"* a realizarse en la ciudad Esmeraldas – Ecuador desde el 03 al 07 de Mayo de 2010, precisándose que los gastos que irroguen su participación, serán subvencionados por el FIDA;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Planeamiento del Programa, refiere que dicho taller tiene como objetivo general, analizar e intercambiar experiencias en la implementación de proyectos para mejorar el impacto, calidad y sostenibilidad de las operaciones en el marco de las políticas de los países y las estrategias del FIDA en la Subregión Andina, en este sentido participaran representantes de Colombia, Venezuela, Bolivia, Ecuador y Perú, quienes deberán definir el "Plan Anual de Apoyo a la Implementación del Proyecto, como resultado principal del Taller"; asimismo resalta su importancia para la gestión de los actuales proyectos Sierra Sur y Sierra Norte, así como la futura operación del FIDA, considerando factible autorizar su asistencia a dicho evento;

Que, mediante Ley Nº 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, cuyo Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, dispone en su Artículo 11º, que los viajes al extranjero para concurrir a Cursos de Capacitación, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

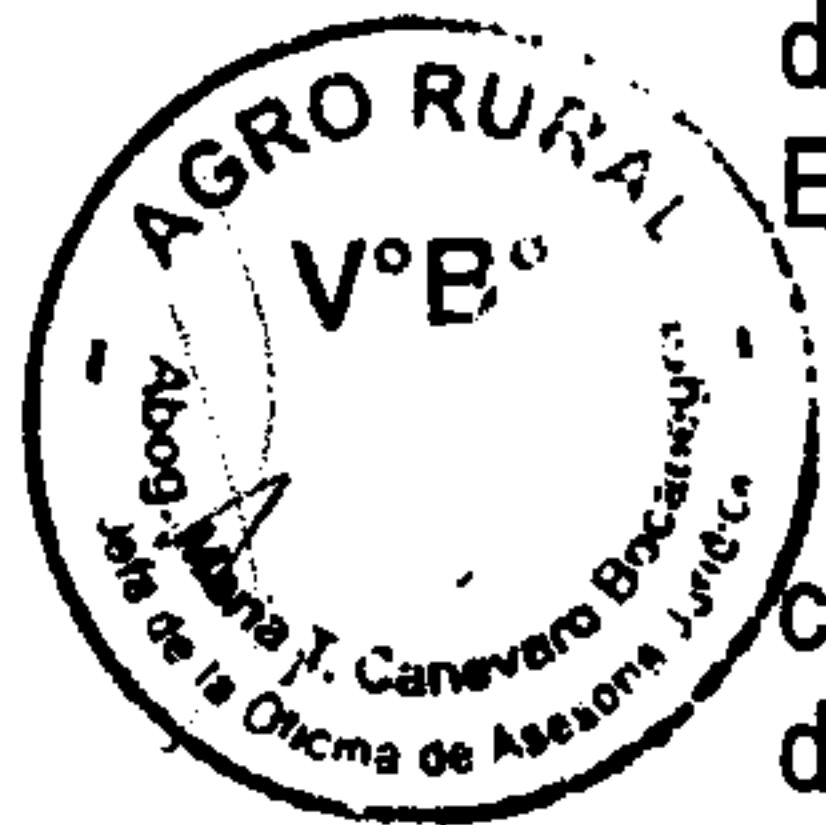
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y en aplicación de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje del Econ. Carlos Antonio Herrera Santibañez, Jefe de la Oficina de Planeamiento, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, al curso *"Taller Regional Compartiendo Experiencias de la Implementación de Proyectos: La estrategia del proyecto y su*



vinculación con los sistemas de planificación, seguimiento y evaluación organizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA y el Ministerio de Finanzas del Ecuador, a realizarse en la ciudad Esmeraldas - Ecuador desde el 03 al 07 de Mayo de 2010.



Artículo 2°.- El mencionado funcionario está obligado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, a presentar ante el Director Ejecutivo de AGRO RURAL un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución no generarán gasto alguno al Tesoro Público, los que serán asumidos íntegramente por el organismo cursor de la invitación.

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

DR. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO